

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo unico.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Ursula, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo de plata, la imagen de Santa Ursula (Patrona del pueblo que lleva su nombre), acompañada de dos palmeras canarias (símbolo del agro tinerfeño). Al timbre, el coronel que se propone por el mismo Municipio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 33, de fecha 7 de febrero de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Ayuntamiento de Mula, clase cuarta, sueldo 22.000 pesetas», debe decir: «Ayuntamiento de Mula, clase cuarta, sueldo 18.000 pesetas.»

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se anuncia la subasta de obras que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, correspondiente al día 12 de febrero actual, se anuncia la subasta de la obra incluida en el Plan provincial de obras y servicios para 1960, cuyas características son las siguientes:

Saneamiento y distribución de aguas (segunda fase saneamiento) de Alcorisa

Presupuesto: 2.504.656,12 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión Provincial (Excmo. Diputación) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto de esta obra, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los días laborables.

Teruel, 13 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.—694.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 340/1962, de 15 de febrero, por el que se rectifican los de 21 de agosto de 1955 y 14 de junio de 1957 que declararon de «interés nacional» determinadas obras de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» y la urgente ocupación de los bienes afectados por las mismas y declarando su concreta aplicación a las del Salto de Marmolejo, en el río Guadalquivir.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Obras Hidráulicas a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para la unificación y ampliación de los Saltos de Marmolejo, Batanes y Villalba, en el río Guadalquivir, provincia de Jaén y la petición formulada en el mismo por dicha

Compañía para que se ratifiquen los Decretos de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que declararon de «interés nacional» y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por determinadas obras y que se declaran expresamente comprendidas en los mismos las correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de cinco de enero de mil novecientos sesenta, autorizando la unificación y ampliación de aquellos Saltos y concurriendo las circunstancias que previenen el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el cincuenta y seis de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se ratifican los Decretos de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y de catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarando de «interés nacional» y la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación y nuevas construcciones integradas en el plan que «Compañía Sevillana de Electricidad» presentó en el Ministerio de Industria y que tienen por objeto lograr un incremento gradual de la producción y distribución de energía eléctrica para atender a las necesidades de su zona.

Artículo segundo.—Se declaran expresamente comprendidas en dicho plan y por tanto, incluidas en los beneficios de «interés nacional» y urgencia en la ocupación de bienes que resulten afectados las obras correspondientes al proyecto de unificación y ampliación de los Saltos de Marmolejo, Batanes y Villalba en el río Guadalquivir, en término de Marmolejo y otros de la provincia de Jaén cuya concesión fué otorgada por Orden ministerial de cinco de enero de mil novecientos sesenta, implícitamente contenidos en aquellas declaraciones, y con efectos a partir de dicha fecha.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las normas oportunas y se adoptarán las resoluciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 341/1962, de 15 de febrero, sobre declaración de urgencia de las obras de «Carretera Nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros, en los kilómetros 23,6 al 26,2», provincia de Guipúzcoa, y aprobación del gasto de 6.071.164 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera Nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros en los kilómetros veintitrés coma seis al veintiséis coma dos» provincia de Guipúzcoa, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera Nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros, en los kilómetros veintitrés coma seis al veintiséis coma dos» provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de seis millones setenta y una mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación

número trescientos veintitrés-trescientos treinta y dos del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 342/1962, de 15 de febrero, por el que se dispone la ejecución de las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao.*

Examinado el expediente incoado por el Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Flotador para el embarcadero de Las Arenas», del puerto de Bilbao, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil trescientas veintitrés pesetas con cuarenta centimos, es imputable al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Plan Económico vigente de la citada Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.2/62 (Conservación).*

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 14 de los corrientes para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.2/62, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 23 de marzo próximo, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivamente afectadas proposiciones para optar a la subasta de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumeran en la relación adjunta en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, anualidades y plazos de ejecución.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 2 de abril de 1962, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que

se presenten a la subasta la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta séptima, Dirección General de Carreteras, y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado (se ruega de tamaño cuartilla), en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponda a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega en tamaño folio) la siguiente documentación: declaración firmada, cuando se trate de personas naturales, y certificación, cuando lo sea de Empresa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 con las firmas debidamente legalizadas.

Asimismo la documentación de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos; relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra; justificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de utilidades, según proceda, y en el pago de los subsidios y seguros sociales.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

- Consignación en metálico o títulos de Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.
- Presentación del aval bancario ante la Junta de Contratación.
- Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de (3) tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.—758.